



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 09 de octubre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000367-2024-BNP-J-DGAB, de fecha 09 de octubre de 2024, elaborado por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Técnico N° 000210-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 09 de octubre de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00057-2024-BNP de fecha 10 de junio de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2024, se designó a la señora Claudia Teresa Villena Rivera como Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 379;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000156-2024-BNP de fecha 04 de octubre de 2024 se aceptó la renuncia formulada por la señora Claudia Teresa Villena Rivera al cargo de confianza de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas;

Que, Memorando N° 000367-2024-BNP-J-DGAB de fecha 09 de octubre de 2024, la Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria informó que, en el período comprendido entre el 05 hasta 08 de octubre de 2024, las funciones de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, fueron asumidas en adición a sus funciones como Directora de la Dirección en detalle;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones



administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, se ha verificado que la servidora Lily Vanessa Romero Aro, se encuentra designada en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 000148-2024-BNP, de fecha 27 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 000210-2024-BNP-GG-OA-URH de fecha 09 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, es necesario regularizar la designación temporal del cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria en el período comprendido entre el 05 hasta 08 de octubre de 2024, y de la evaluación realizada a la hoja de vida documentada de la servidora Lily Vanessa Romero Aro, se concluye que cumple con los requisitos mínimos del cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial de Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, con eficacia anticipada desde el 05 hasta el 08 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada desde el 05 hasta el 08 de octubre de 2024, el puesto de Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y



Articulación Bibliotecaria, a la servidora Lily Vanessa Romero Aro, Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Lily Vanessa Romero Aro; a la Jefatura Institucional; a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; a la Oficina de Administración y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO
Jefe de la Oficina de Administración

